

RESOLUCIÓN NÚMERO 000219

(26 DE JUNIO DE 2020)

“Por la cual se aclara la Resolución No.000218 de 25 de junio de 2020”

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial la conferida en el numeral 11 del Artículo 11 de la Resolución 0014 del 4 de noviembre de 2008 mediante la cual el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales delega la facultad a los Directores Seccionales para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional y la Resolución No.009102 de 23 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución número 000218 de 25 de junio de 2020, se modifica el horario laboral y de atención al público por el día 30 de junio de 2020 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

Que, la modificación del horario se realiza en virtud de lo señalado en el Artículo 3º de la Ley 1857 del 26 de Julio de 2017, con el fin de conceder el día 30 de junio de 2020 a los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio, como Día de la Familia.

Que, el objeto de lo anterior es otorgar el día 30 de junio de la anualidad, para que los funcionarios disfruten libremente de un día de esparcimiento e integración con sus respectivas familias.

Que, en aras de garantizar el servicio de emisión y renovación de firma electrónica para contribuyentes y/o Representantes Legales, con vencimiento de presentación de Información Exógena y Declaraciones de Renta, se hace necesario aclarar la Resolución número 000218 de 25 de junio de 2020 en cuanto a que se garantice de igual manera la prestación del servicio por parte de la División de Gestión de Asistencia al Cliente para esa fecha.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

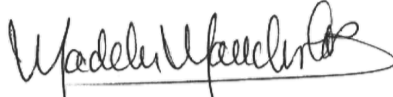
ARTICULO 1º: ACLARAR el Artículo 2º de la Resolución No. 000218 de 25 de junio de 2020, en cuanto a “Garantizar la prestación del servicio de atención al público, por parte de las áreas de Asistencia al Cliente, Notificaciones, Correspondencia y Bancos, en el horario habitual de 8:00 a.m. a 4 p.m.

ARTICULO 2º: A través del área de Notificaciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera enviar copia de la presente resolución al buzón electrónico a los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

ARTICULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Villavicencio, a los 26 de Junio de 2020



MADELEINE MANCHOLA BARACALDO
Directora Seccional

Aprobó: Madeleine Manchola Baracaldo
Proyectó: Jorge Andrés Lesmes
Revisó: Luz M. Rey R.